



Ministerio
de la Producción



SANIPES
Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Términos de Referencia No 01337-2026

I. ÁREA USUARIA:	OFICINA SANITARIA DESCONCENTRADA DE TACNA
II. META PRESUPUESTARIA:	020
III. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI	GESTION ADMINISTRATIVA DE LA OSD DE TACNA
IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de tapizado de dieciocho (18) sillas asignadas a la Oficina Sanitaria Desconcentrada de Tacna de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES.

2. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad pública del presente requerimiento es garantizar que la Oficina Sanitaria Desconcentrada de Tacna de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES cuente con mobiliario en adecuadas condiciones de conservación y uso, que permita el normal desarrollo de sus actividades administrativas, operativas y de atención a los administrados. La contratación del servicio de tapizado de dieciocho (18) sillas permitirá mejorar las condiciones de uso y presentación del mobiliario existente, contribuyendo al bienestar y comodidad del personal y de los usuarios de la sede, así como a la conservación y prolongación de la vida útil de los bienes institucionales. Asimismo, permitirá optimizar el uso de los recursos públicos, evitando el reemplazo innecesario de mobiliario que puede ser recuperado mediante su mantenimiento, y contribuirá a garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las funciones institucionales de la OSD Tacna.

3. BASE LEGAL (OBLIGATORIO)

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 30063, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) y sus modificatorias.
- Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y sus Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones
- Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES).

4. ANTECEDENTES (OBLIGATORIO)

El año 2014, fue promulgada la Ley N° 30063, la misma que dio origen a SANIPES, como una institución destinada a asegurar la inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas a lo largo de toda la cadena productiva, desde la captura hasta el consumo final. Además, dicha ley confiere a SANIPES la autoridad para regular, fiscalizar y capacitar a nivel nacional, no solo las actividades pesqueras y acuícolas propiamente dichas, sino también todos los servicios y procesos asociados, como el procesamiento, el transporte, la manipulación, entre otros, garantizando así la inocuidad y calidad de los productos para el consumo humano, con el propósito de proteger la vida y salud de todos los ciudadanos.

En ese marco, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 053-2021-SANIPES/PE se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SANIPES, el cual establece que la Coordinación General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas tiene entre sus funciones supervisar, articular y efectuar el seguimiento de las actividades desarrolladas por las Oficinas Sanitarias Desconcentradas (OSD) a nivel nacional. Por lo expuesto, la Oficina Sanitaria Desconcentrada de Tacna desarrolla actividades administrativas, operativas, técnicas y de atención a los administrados en el ámbito de su jurisdicción, para cuyo adecuado desarrollo requiere contar con mobiliario en condiciones apropiadas de uso y conservación.

En ese sentido, se solicita la Contratación del servicio de tapizado de dieciocho (18) sillas asignadas a la Oficina Sanitaria Desconcentrada de Tacna de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES”

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de tapizado de dieciocho (18) sillas asignadas a la Oficina Sanitaria Desconcentrada de Tacna de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES, a fin de recuperar sus condiciones adecuadas de uso, mejorar la comodidad y presentación del mobiliario, prolongar su vida útil y contribuir a que la sede cuente con ambientes adecuados para el desarrollo de sus actividades administrativas, operativas y de atención a los administrados.

6. ALCANCES REQUERIMIENTO

El servicio comprende el tapizado y acondicionamiento integral de dieciocho (18) sillas asignadas a la Oficina Sanitaria Desconcentrada de Tacna de SANIPES, las cuales presentan deterioro, desgaste y desprendimiento del material de revestimiento, conforme al estado actual del mobiliario.

El servicio deberá comprender, como mínimo, las siguientes actividades:

- Retiro del revestimiento deteriorado de los asientos, respaldos y apoyabrazos de las sillas.
- Revisión del estado de la estructura y componentes de las sillas, a fin de identificar cualquier condición que pudiera afectar el adecuado desarrollo del servicio de tapizado.
- Retiro y/o acondicionamiento de los materiales deteriorados que correspondan.
- Suministro e instalación de nuevo revestimiento de cuero sintético (vinil) de uso institucional, color negro, resistente al desgaste, de fácil limpieza y adecuado para uso frecuente, para los asientos, respaldos y apoyabrazos de las dieciocho (18) sillas.
- Reposición o acondicionamiento de la espuma o material de relleno, cuando resulte necesario para recuperar las condiciones de comodidad y funcionalidad de las sillas.
- Costura, fijación, tensado y acabado del nuevo revestimiento, procurando uniformidad y adecuada presentación.
- Acondicionamiento y aseguramiento de los elementos que correspondan para garantizar la firmeza y durabilidad del tapizado.
- El revestimiento deberá presentar uniformidad de color, textura y acabado en las dieciocho (18) sillas, procurando mantener una apariencia similar a la del mobiliario existente.
- Limpieza de las sillas y retiro de los materiales y residuos generados durante la ejecución del servicio.
- Traslado de las sillas, de corresponder, desde y hacia la OSD Tacna, considerando las condiciones que se establezcan para la prestación del servicio.



**Consideraciones adicionales:**

- El contratista deberá considerar en su oferta económica la totalidad de los materiales, insumos, herramientas, equipos, accesorios, transporte y mano de obra necesarios para la correcta y completa ejecución del servicio, sin generar costos adicionales para la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES.
- El contratista será responsable de proteger los pisos, mobiliario, equipos, puertas, ventanas, instalaciones y demás bienes institucionales durante el traslado, manipulación y ejecución de los trabajos. Cualquier deterioro ocasionado como consecuencia de la prestación del servicio deberá ser reparado o repuesto por el contratista, sin costo adicional para la Entidad.
- El contratista deberá efectuar las verificaciones y ajustes necesarios para asegurar que el tapizado de las sillas quede correctamente instalado, debidamente fijado, tensado y acabado, verificando que el revestimiento presente uniformidad de color, textura y acabado, firmeza, estabilidad y adecuada presentación.
- El contratista deberá realizar la limpieza final de las sillas y del área donde se hayan ejecutado los trabajos, así como retirar los residuos, materiales sobrantes, envases, empaques y demás desechos generados durante la prestación del servicio, dejando los ambientes limpios y ordenados.
- El contratista será responsable de garantizar la seguridad durante la ejecución del servicio, debiendo proporcionar a su personal los equipos de protección personal (EPP), herramientas e implementos necesarios, así como adoptar las medidas preventivas para evitar accidentes, daños a las instalaciones y afectaciones a los bienes de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El contratista deberá garantizar que los materiales empleados y los trabajos realizados sean adecuados para el uso frecuente de las sillas en un ambiente institucional, procurando que el tapizado presente condiciones de resistencia, funcionalidad y durabilidad.

Asimismo, de conformidad con el artículo 60 de la Ley N° 32069 y el artículo 227 del Reglamento, el requerimiento incluye, entre otros, la gestión de riesgos.

Identificación de riesgos	Analizar riesgo	Planificar la respuesta al riesgo	Asignación de riesgos
Incumplimiento de las obligaciones contractuales o ejecución parcial del servicio de tapizado y acondicionamiento de las dieciocho (18) sillas.	Riesgo bajo	• Solicitar al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales. • Aplicar las penalidades correspondientes, de ser el caso. • Efectuar el apercibimiento para la resolución de la Orden de Servicio por incumplimiento, de corresponder. • Notificar la resolución de la Orden de Servicio, de corresponder.	La Coordinación General de las OSD, en su calidad de área usuaria, es responsable de adoptar las acciones de respuesta a los riesgos identificados, en coordinación con la OSD Tacna, encargada del seguimiento y verificación de la correcta ejecución del servicio.
Demora en la ejecución del servicio de tapizado y acondicionamiento de las sillas o en su entrega en condiciones adecuadas para su uso.	Riesgo bajo	• Realizar el seguimiento permanente del cronograma de ejecución. • Requerir el cumplimiento de los plazos establecidos. • Aplicar las penalidades por mora, de corresponder.	La Coordinación General de las OSD, en coordinación con la OSD Tacna, realizará el seguimiento del cumplimiento del plazo contractual y adoptará las acciones correspondientes ante cualquier retraso.
Deficiencias en la calidad del tapizado, acabados o utilización de materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.	Riesgo bajo	• Verificar la calidad de los materiales utilizados y de los trabajos ejecutados. • Solicitar la corrección o reposición de los trabajos observados antes de otorgar la conformidad del servicio. • No otorgar la conformidad hasta que se subsanen las observaciones formuladas.	La Coordinación General de las OSD, en coordinación con la OSD Tacna, efectuará el seguimiento y verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente Término de Referencia.

Finalmente, de ser el caso, conforme el artículo 229.3 del Reglamento de la Ley N° 32069, de acuerdo a la naturaleza de la prestación, se pueden establecer causales de resolución de contrato. Asimismo, cualquiera de las partes, puede resolver el contrato, conforme las causales previstas en el artículo 68 de la Ley N° 32069.

CONSIDERACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La visita técnica a las instalaciones de la Oficina Sanitaria Desconcentrada Tacna será de carácter obligatorio para los proveedores que deseen presentar su oferta económica, debiendo realizarse previamente a la presentación de la cotización.

La visita tendrá como finalidad que los proveedores puedan verificar físicamente las dieciocho (18) sillas objeto del servicio, evaluar su estado actual, efectuar las mediciones correspondientes e identificar las características, cantidades y condiciones de los materiales, insumos y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio de tapizado y acondicionamiento.

La visita podrá realizarse durante el periodo de indagación de mercado, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, previa coordinación con el responsable de la OSD Tacna.

Para coordinar y programar la visita técnica, los proveedores deberán comunicarse al siguiente correo electrónico:

luis.zavala@sanipes.gob.pe

jose.quenta@sanipes.gob.pe

La presentación de la oferta económica deberá efectuarse luego de realizada la visita técnica, siendo responsabilidad del proveedor verificar previamente las condiciones de las sillas y considerar en su cotización la totalidad de los recursos necesarios para la correcta y completa ejecución del servicio.

La ejecución del servicio será **a todo costo**, por lo que el contratista deberá considerar en su oferta económica la totalidad de los materiales, insumos, revestimiento de cuero sintético (vinil) de color negro, espuma o material de relleno, accesorios, herramientas, equipos, medios de transporte, mano de obra y cualquier otro recurso necesario para el correcto tapizado y acondicionamiento integral de las dieciocho (18) sillas, sin generar costos adicionales para SANIPES.

OTRAS CONSIDERACIONES:

- El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y demás normativa aplicable, siendo responsable de implementar las medidas preventivas necesarias y de proporcionar a su personal los Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados para la ejecución del servicio.
- El servicio se ejecutará en las instalaciones de la Oficina Sanitaria Desconcentrada Tacna, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., salvo coordinación distinta con la Entidad.
- Todos los materiales, herramientas y equipos utilizados deberán encontrarse en óptimas condiciones y ser adecuados para la correcta ejecución del servicio, garantizando la calidad y seguridad de los trabajos.
- El contratista será responsable de proteger las sillas, pisos, mobiliario, equipos y demás bienes de la Entidad durante el traslado, manipulación y ejecución del servicio. En caso de ocasionar daños, deberá asumir su reparación o reposición, sin costo adicional para SANIPES.
- El contratista será responsable del retiro, transporte y disposición de los residuos, materiales deteriorados, revestimientos retirados, espuma, materiales sobrantes, envases, empaques y demás desechos generados durante la ejecución del servicio, debiendo dejar el área de trabajo completamente limpia y ordenada.
- Al culminar el servicio, el contratista deberá entregar las dieciocho (18) sillas completamente tapizadas, acondicionadas, limpias y en condiciones adecuadas para su uso, verificando que el revestimiento se encuentre correctamente fijado, tensado y acabado, y que presente uniformidad de color, textura y acabado.
- Cualquier trabajo de corrección, ajuste o reposición que resulte necesario debido a una deficiente ejecución del servicio o al incumplimiento de las especificaciones técnicas será asumido por el contratista, sin costo adicional para SANIPES.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con el siguiente perfil:

- Persona natural con negocio o persona jurídica, con experiencia comprobada en la ejecución de servicios de tapizado, retapizado, reparación, mantenimiento, acondicionamiento y/o renovación de mobiliario, incluyendo sillas, sillones, butacas u otros bienes muebles similares.
- El contratista deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, de corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.

Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de la cotización.

Se entenderá como servicios similares a los siguientes: servicio de tapizado o retapizado de sillas, Servicio de tapizado o retapizado de sillones, butacas u otros muebles, Servicio de mantenimiento, reparación y/o acondicionamiento de mobiliario, Servicio de renovación o cambio de revestimiento de mobiliario y Otros servicios que comprendan trabajos de tapizado, cambio de revestimiento, reparación o acondicionamiento de muebles similares

Acreditación:

Con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (facturas), con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

Lugar: El servicio se desarrollará en la sede de Tacna, ubicado Calle Arica N° 429-B distrito, provincia y departamento Tacna.

Plazo de Ejecución: El servicio deberá ejecutarse en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. PRODUCTOS

El proveedor deberá presentar un único (01) producto que sustente la correcta y completa ejecución del servicio de tapizado y acondicionamiento integral de las dieciocho (18) sillas asignadas a la Oficina Sanitaria Desconcentrada de Tacna.

El producto deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- Carta de presentación, en la que se indique la culminación y cumplimiento del servicio contratado.
- Informe de culminación del servicio, en el que se detallen las actividades ejecutadas, incluyendo el registro fotográfico del estado de las sillas antes y después de la intervención.
- Constancia de SCTR Salud y Pensión vigente, de corresponder, que acredite la cobertura del personal que haya participado en la ejecución del servicio.
- Acta de culminación del servicio, suscrita en señal de conformidad por el responsable de la OSD Tacna.
- Comprobante de pago, debidamente emitido de acuerdo con la normativa vigente.
- Certificado o documento de garantía del servicio, emitido por el contratista, por un periodo no menor de seis (06) meses, respecto de la calidad de los trabajos ejecutados. La garantía deberá cubrir, como mínimo, defectos atribuibles a la ejecución del servicio, tales como desprendimiento del revestimiento, fallas en las costuras o fijaciones, deficiencias en el tensado o acabado, deterioro prematuro del material utilizado y cualquier otra deficiencia atribuible a una incorrecta ejecución del servicio.

La documentación deberá estar dirigida a la Unidad de Abastecimiento y presentada a través de la Mesa de Partes Virtual de SANIPES, mediante el siguiente enlace:

<https://vus.sanipes.gob.pe/VUSPORTAL/#/mesadepartesdaigital>

El sistema se encuentra disponible las veinticuatro (24) horas del día; sin embargo, la documentación ingresada fuera del horario laboral será registrada el día hábil siguiente.

10. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Conformidad: La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas, previo informe y visto bueno del Coordinador de la OSD Tacna. La conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Nota: La emisión del informe de requerimiento y formato de conformidad estarán a cargo de la OSD Tacna.

Forma de pago: El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069.

El pago de la contraprestación se efectuará en **única armada del 100%**.

El pago incluye los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio; previa presentación de los entregables.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

11. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas".



Ministerio
de la Producción



SANIPES
Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

Penalidad diaria = $0,10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retaso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Respecto al incumplimiento de los entregables y/o productos, cuya entrega corresponde en día no hábil (sábados, domingos y feriados nacionales), el cálculo de penalidades de contabilizará desde el día siguiente del incumplimiento, salvo que esta sea presentada en el día hábil siguiente.

12. OTRAS PENALIDADES

Sin perjuicio de la penalidad por mora aplicable en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad aplicará las siguientes otras penalidades por incumplimiento de obligaciones específicas del servicio:

Nº	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
01	Cuando el personal del contratista no cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión vigente, cuando corresponda, durante la ejecución del servicio.	5% de la UIT por cada caso	La OSD Tacna emitirá un acta o informe dejando constancia del hecho y comunicará a la Coordinación General de las OSD, como máximo al día hábil siguiente, para la aplicación de la penalidad correspondiente.
02	Cuando el personal del contratista ejecute labores sin utilizar los Equipos de Protección Personal (EPP) o incumpla las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del servicio.	5 % de la UIT vigente por cada día de ocurrencia.	La OSD Tacna informará a la Coordinación General de las OSD mediante informe sustentado con registro fotográfico y/o acta, para la aplicación de la penalidad correspondiente.
03	Cuando los trabajos ejecutados no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Término de Referencia y el contratista no subsane las observaciones dentro del plazo otorgado por la Entidad.	5 % de la UIT vigente por cada incumplimiento detectado.	La OSD Tacna comunicará las observaciones mediante informe técnico o acta de verificación, otorgando un plazo para su subsanación. Vencido dicho plazo sin que se hayan levantado las observaciones, corresponderá la aplicación de la penalidad.

13. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita de SANIPES. Dicha prohibición comprende a toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del SANIPES.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

14. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Coordinación General de las OSD es la encargada de la coordinación y supervisión de la contratación; así como de otorgar la conformidad respectiva.

La OSD Tacna, podrá supervisar las diferentes etapas de desarrollo de la contratación, para lo cual el CONTRATISTA brindará las facilidades necesarias.

El plazo máximo para el levantamiento de observaciones no deberá exceder de dos (02) días calendario, el cual no modifica el plazo de la presentación del entregable de la contratación.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

SANIPES puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato, debidamente acreditado
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por mutuo acuerdo entre las partes.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. INTEGRIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el marco de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República, la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción, respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, Servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados, señalados en el artículo 3 de dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su Declaración Jurada de Intereses (DJI) a través del Sistema de la Contraloría General de la República.

En relación con ello, corresponde tener presente que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley, la DJI es un documento de carácter público, cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública o demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley, el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de República.

20. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.